



AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA, ID MU043T0000281.

DECRETO N° 2.826

Chillán Viejo, 24 de Agosto de 2016

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de Información MU043T0000281, formulada por Álvaro Pérez Dalecon: "Estimados Sres. En relación a las acciones o programas que realice su municipio para la protección de aquellas personas que tienen la calidad de víctimas o testigos en el proceso penal, que se ejecuten con presupuesto municipal, o bien, con la colaboración de ONG, fundaciones o privados. (Excluir por ello toda información relacionada con programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Justicia y Derechos Humanos, y de la Mujer y Equidad de Género, e Intendencias Regionales). Se solicita la siguiente información: ¿Su Municipio cuenta con servicio de rondas periódicas de guardias o funcionarios al domicilio de la víctima? ¿Su Municipio entrega a la víctima algún servicio de comunicación preferente como mecanismo de alamar? ¿Su Municipio cuenta con el servicio de instalación de botones o alarmas de emergencias en el domicilio de la víctima? ¿Su Municipio cuenta con algún programa que permita la reubicación domiciliaria de la víctima? ¿Su Municipio cuenta con el servi...", entregándola en formato ".pdf" y remitiéndola por "vía electrónica".

DECRETO:

1.- AUTORIZA remitir respuesta a la solicitud de información MU043T0000281, en el formato requerido y por la vía solicitada a don Álvaro Pérez Dalecon.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

Sr. Álvaro Pérez D., solicitante; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo, Administrador Municipal (AM); Sr. Oscar Espinoza, Director Unidad Control Interno (DCI).

50